



CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN ESTABLECIDOS
POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE
“HOSTELERÍA Y TURISMO “.

TURNO LIBRE.

1.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN:

Tanto el Tribunal como la Comisión de Selección de la especialidad de “Hostelería y Turismo “se regirán en todo momento por lo descrito en la Resolución de 07 de marzo de 2018 (DOCM 14/03/2018) por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y accesos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En todo caso, la Comisión de Selección de esta especialidad, establece los siguientes criterios de actuación:

- 1) Se establece que el día 23 de junio de 2018 a las 09,00 de la mañana, se realizará un “Llamamiento único “de asistencia obligatoria para todos los aspirantes que se presenten por el turno de Acceso Libre y adquisición de nuevas especialidades en la Sede del IES Universidad Laboral de Albacete. Ese mismo día se comenzará las actuaciones de la fase de oposición. A las 9,30 la **primera prueba**, dividida en parte práctica “A” con una duración máxima de una hora y media, media hora de descanso y comienzo de la prueba “B” con otra duración máxima de 2 horas.
- 2) En dicho Acto de Presentación, se nombrarán a todos los aspirantes, identificándolos mediante el DNI, o documento que acredite su identidad
- 3) La Programación Didáctica se atenderá a lo especificado en la Resolución de la convocatoria del procedimiento selectivo 07/03/2018, “segunda **prueba** “, no considerándose en los 60 folios, ni la portada ni la contraportada, pero sí los posibles Anexos y/u otros.
- 4) Se recuerda que la no comparecencia de los opositores a la hora y día señalados, constituirá motivo de abandono de la prueba y la consiguiente suspensión de la misma. Si algún opositor compareciese sin el documento acreditativo de su identidad, se le permitirá acceder al examen de forma condicionada, siendo obligatorio que en el plazo de tiempo antes de finalizar el examen en cuestión, haga entrega, a través de personas externas, del documento vigente que acredite su identidad.

2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN LAS PARTES “A “y “B “DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

- 1) Los opositores serán citados en “llamamiento único “el día 23 de junio de 2018 a las 9,00 horas y comienzo de la prueba A (parte práctica a las 9.30 horas) se les entregará los sobres correspondientes a las Plicas y a cada uno de los exámenes.
- 2) Se recuerda que la Parte “A “de la Primera Prueba no es eliminatoria para los opositores, debiendo presentarse para el desarrollo de la parte “B “. El orden de realización de ambas partes será como se ha mencionado anteriormente y como se establece en la Convocatoria de Oposición; es decir, primero la parte “A “de la Primera Prueba y a continuación, tras media hora de descanso, la parte “B “(teórica) en la misma jornada.
- 3) Una vez asignados los opositores a sus aulas, se recordarán las normas que regirán dicha parte de la prueba y se conminará a que los opositores rellenen la “Plica “correspondiente a la parte “A “y la introduzcan en el sobre pequeño, cerrándolo posteriormente e introduciéndolo en el sobre grande entregado al efecto para dicha parte.
- 4) El Opositor, tras recibir el examen de la parte “A “ , realizará 2 supuestos de entre 5 propuestos. La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos
- 5) Al finalizar el tiempo establecido por la Comisión de Selección, que **en ningún caso será mayor de 1,30 horas**, el opositor introducirá el examen en el sobre grande y se asegurará de que el sobre pequeño cerrado está en su interior.

Tras media hora de pausa los aspirantes se nombrarán y presentarán de nuevo el documento acreditativo de la identidad y volverán a ocupar sus aulas en los mismos puestos en que se sentaron inicialmente para dar comienzo la parte “B “de la Primera Prueba.

- 6) Una vez los opositores en las Aulas, se extraerán, en la establecida como el número 1, 5 bolas al azar de entre un total de 67 de un bombo. En dicho espacio estarán presentes el Presidente del Tribunal, el Secretario y un vocal. Se invitará a un aspirante de cada aula a que esté presente igualmente en el sorteo y, si lo desea, que extraiga los números del bombo. Los números extraídos se corresponderán con los números de los temas establecidos en la Convocatoria de oposición para la Especialidad y se procederá a informar al resto de aulas del

número extraído, para su conocimiento, copiando en la pizarra/cañón digital el nombre completo de cada tema, según el vigente temario de oposiciones. Se apuntará igualmente la hora de comienzo y final de la prueba una vez conocidos y anotados los 5 temas establecidos y que no excederá en ningún caso de las 2 horas. El opositor elegirá un tema de entre los sorteados. El Tribunal podrá ir avisando frecuentemente del tiempo restante para la finalización de la prueba y se recuerda la obligatoriedad de entregar el examen, sin demoras injustificadas, cuando el tiempo haya terminado. La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos

- 7) Se recuerda que ningún opositor podrá abandonar el aula hasta pasados 30 minutos del comienzo de la prueba.
- 8) Según la Disposición 5.1 de la Convocatoria de Oposición “Fase de Oposición “se recoge que *“en aquellos ejercicios escritos en los que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el Tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes “*. Para dar efecto a esta disposición, se establecerá un doble sistema de “Plicas “que se traduce en que se entregarán dos sobres a cada opositor para cada uno de los exámenes correspondientes a las partes “A “y “B “de la Primera Prueba: Uno más grande, en donde introducirá el examen una vez finalizado el tiempo y otro más pequeño, en donde el aspirante rellenará la hoja incluida en él con sus datos personales. Posteriormente introducirá el sobre pequeño cerrado dentro del sobre grande y lo cerrará del mismo modo, ofreciéndoselo finalmente al Tribunal una vez finalizado el examen, que procederá a su almacenamiento y custodia hasta el momento de su corrección.
- 9) El Tribunal para facilitar la corrección de las pruebas escritas, podrá grapar los folios una vez extraídos de los sobres grandes.
- 10) La apertura de las “Plicas “se realizará una vez que todos los miembros del Tribunal hayan corregido, para cada opositor, tanto los exámenes de la parte “A “como de la parte “B “de la Primera Prueba. La fecha de la apertura se comunicará, en los tablones de anuncios de la Sede en donde se desarrolla el proceso y en el “seguimiento personalizado “que cada opositor puede realizar a través del Internet en el portal de Educación.
- 11) En dicho acto de apertura, se identificará cada nº de plica asignado por los miembros del tribunal en los sobres grandes para cada una de las partes de la Primera prueba con cada uno de los opositores mediante un “Acto Público “en el que podrá asistir toda aquella persona que lo desee. **En ningún caso, se informará de las notas numéricas obtenidas por cada opositor**, y solamente se relacionará el nº de plica con el nombre del opositor. La nota de cada opositor se hará pública una vez que los miembros del tribunal calculen las puntuaciones y realicen las medias y

ponderaciones correspondientes, siendo publicada en el mismo día del acto público de apertura de plicas.

- 12) Calificación total de la primera prueba. Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo: Parte A: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte. Parte B: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte. Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de las que consta. La asignación de las puntuaciones de las partes A y B de la primera prueba será la que determine qué opositores continúan realizando la Segunda Prueba de la Fase de Oposición.
- 13) Contra estas calificaciones se podrá interponer reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles en la Sede de oposición a partir del día siguiente a la publicación de dichas notas. Dichas reclamaciones serán valoradas por los miembros del tribunal que comunicarán por escrito al interesado el resultado de la reclamación, recordando que éstas no detienen el proceso selectivo.
- 14) Se recuerda que en los tablones de anuncios y a través de Internet, se informará de la nota única y global de la Primera Prueba y en ningún caso se informará de las notas parciales de cada miembro del Tribunal y de cada una de las partes. Estas puntuaciones parciales se plasman únicamente en las actas que se levantan de cada sesión de actuación del tribunal y éstas, no son públicas durante el tiempo que dura el proceso de oposición.
- 15) Se recuerda que, para garantizar el anonimato de los candidatos, **no se permite bajo ningún concepto** que el opositor ponga su nombre en el examen o en los sobres, ni marcas que puedan identificarle, ni señales algunas, etc. Lo único que se permitirá, será la numeración de los folios en un lugar visible, preferiblemente en el margen inferior derecho de cada folio. El olvido u omisión de las consideraciones anteriores ocasionará el suspenso automático del opositor con una calificación de cero puntos ("0").
- 16) Se recuerda también, que, al comienzo de las pruebas escritas, el opositor deberá introducir el teléfono móvil y/o cualquier otro dispositivo electrónico en una bolsa que se entregará para tal efecto. Tampoco se permitirá el uso de relojes inteligentes que pudieran contener archivos multimedia ni MP3, MP4, cascos o auriculares en los oídos, si no vienen acompañados de un informe médico que así demuestre y aconseje su utilización. El único material permitido serán bolígrafos azules o negros, pero no la escritura combinando ambos colores, lapicero, borrador,

calculadora (no programable), tipex y si lo desea, una botellita pequeña de agua.

17) Los criterios de valoración de la parte “A “de la Primera Prueba serán los siguientes:

- a) *Se establecerán “calificaciones numéricas parciales “dependiendo de las características e importancia de cada uno de los apartados en los que se compone el supuesto elegido.*
- b) *Se establecerá una calificación numérica o un porcentaje, si algún apartado del supuesto desarrollado no estuviese totalmente correcto o el resultado no fuese exactamente el correcto.*
- c) *Se tendrán en cuenta aspectos formales que ayuden a entender el desarrollo de los apartados de cada supuesto, tales como:*
 - *Explicaciones breves del seguimiento y la justificación de los pasos del supuesto.*
 - *Incorporación de operaciones matemáticas cuando se precisen y no solamente la exposición de los resultados finales.*
 - *Buena redacción, estructuración de los apartados del supuesto, ausencia de tachones, borrones, flechas enlazando contenidos, resultados, pasos o procedimientos, no abuso del tipex, así como consignar datos o argumentos poco entendibles o ilegibles, etc.*

Se plantearán supuestos siguiendo las normas establecidas en el Anexo III de la Resolución del 07/03/2018 para el procedimiento selectivo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (DOCM 14/03/2018).

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

18) Los criterios de valoración de la parte “B “de la Primera Prueba serán los siguientes:

- a. *La correcta estructuración del tema elegido.*
- b. *La presentación y la expresión clara y legible.*
- c. *Que se traten todos los epígrafes del tema elegido.*
- d. *En especial, el grado de elaboración y desarrollo de los contenidos, profundidad conceptual y científica, así como el uso de terminología técnica adecuada.*
- e. *Que los contenidos desarrollados hagan referencia al Currículo vigente y/o a la normativa Autonómica, en su caso.*

- f. *Las fuentes de información indicadas y que se hallen actualizadas, incluyendo la bibliografía, webgrafía, etc.*
- g. *Se valorará negativamente: las faltas de ortografía y gramaticales, los errores de conceptos, las divagaciones y redundancias, los tachones, las abreviaturas, la falta de claridad y orden y las flechas enlazando folios o conceptos.*

La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

En su conjunto, la primera prueba, distribuida en las partes “A” y “B” será calificada siguiendo las indicaciones de la disposición 5.1 “Fase de oposición “. Indicadas en el punto 13 de estos criterios.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN LA “SEGUNDA PRUEBA” DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Siguiendo las instrucciones de la Resolución del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, la segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal, **el mismo día** en que sean citados para su defensa por dicho tribunal. Serán **dos copias** las necesarias a entregar al tribunal.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y referida a los ciclos formativos de formación profesional propios de la especialidad. Los currículos a los que se hace referencia en esta convocatoria serán los vigentes en Castilla-La Mancha para el curso 2017-2018.

La programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.), en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara. Se empleará una letra del tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante, el proceso selectivo (concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de

Profesores de Enseñanza Secundaria, turno libre) y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios.

Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y serán al menos 12.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la valoración que se le otorgará dentro de la segunda prueba de la fase de oposición será de 0 puntos.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio (sellado por el tribunal) y que se entregará al tribunal al término de aquélla.

a) La información sobre la fecha y hora de actuación de los opositores que tengan que realizar la Segunda Prueba, se expondrá en los tablones de anuncios de la Sede de oposición y así como a través del “Seguimiento personalizado” en el Portal de Educación de la JCCM, tras la calificación de la Primera Prueba y la apertura de Plicas, de tal modo que cada opositor sepa cuando tiene que actuar ante el tribunal.

b) En todo caso, los candidatos serán citados al menos con 48 horas de antelación (2 días hábiles) en “llamamientos únicos”, debiendo presentarse todos los opositores a la hora establecida, independientemente de su hora de actuación. El Tribunal volverá a nombrarlos e identificarlos antes del comienzo de las pruebas.

c) Los opositores al realizar los apartados de la Segunda prueba dispondrán de 1 hora para la preparación de la “Unidad Didáctica” (Encerrona) y de otra hora para, por este orden, realizar la “Defensa de la Programación

(con un tiempo no superior a los 30 minutos) y la “Exposición de la Unidad Didáctica “.

d) El opositor podrá acumular un tiempo superior para la exposición de la Unidad Didáctica, siempre que en la defensa de la Programación no utilice los 30 minutos máximos establecidos.

e) El opositor podrá utilizar el material que estime oportuno, siempre que sea aportado por él. El tiempo que transcurra en la utilización de dicho material, en el caso de tratarse de material audiovisual, se entenderá que se encuentra incluido en el tiempo total de la exposición del opositor.

f) Se recuerda que para la “Exposición de la Unidad Didáctica “el aspirante podrá utilizar para un mejor desarrollo, un folio sellado por el Tribunal, por ambas caras, que al término de su intervención deberá entregar al Tribunal.

g) El Tribunal, en el tiempo que dure los apartados de la Segunda Prueba, podrá formular cuantas preguntas estime oportunas a cada opositor para comprobar sus conocimientos y capacidades pedagógicas.

h) En el apartado correspondiente a la Programación Didáctica, se valorarán para comprobar su relación, tanto en la elaboración de la Programación como en la Defensa de la misma, los siguientes criterios:

- *Contextualización de la programación: características del centro educativo y de los alumnos.*
- *Justificación de la programación y referencia al marco legislativo correspondiente.*
- *Objetivos programados.*
- *Secuenciación de los contenidos.*
- *Metodología didáctica.*
- *Temporalización: actividades de enseñanza-aprendizaje, métodos de trabajo, organización de tiempos, agrupamientos y espacios.*
- *Materiales y recursos didácticos. Bibliografía utilizada.*
- *Resultados de Aprendizaje y Criterios de evaluación.*
- *Procedimientos de evaluación.*
- *Criterios de calificación.*
- *Criterios de recuperación.*
- *Inclusión de temas transversales y educación en valores.*
- *Medidas de atención a la diversidad y apoyo educativo del alumnado.*
- *Actividades complementarias y/o extracurriculares.*
- *Se valorará la inclusión de anexos y de material auxiliar para aportar al Tribunal.*
- *Formato adecuado a la normativa*

i) En la “Exposición de la Unidad Didáctica “se valorarán los siguientes criterios:

- *Justificación, inserción de la Unidad en el marco normativo correspondiente y su relación con otros módulos o contenidos complementarios.*
- *Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.*
- *Los objetivos están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.*
- *Los objetivos se adecuan a las capacidades terminales que pretenden conseguir.*
- *La selección de contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.*
- *La temporalización de los contenidos es coherente y lógica.*
- *La propuesta de actividades de enseñanza-aprendizaje correctamente temporalizadas, que sean motivadoras, graduadas en dificultad, que mejoren el proceso de enseñanza, que prevean diversos agrupamientos de alumnos, que propongan la utilización de recursos diversos y que tengan en cuenta la diversidad del alumnado y sus ritmos de adquisición de conocimientos.*
- *Plantea procedimientos de evaluación y recuperación.*
- *Plantea la autoevaluación del alumnado y del profesor.*
- *Plantea la utilización de bibliografía y otras fuentes de información.*
- *Originalidad*

j) En todas las exposiciones se valorará así mismo, la fluidez, el dinamismo, el entusiasmo, que despierte interés en el Tribunal, la claridad de ideas, la capacidad pedagógica del opositor, la amplitud de los conocimientos y su capacidad de comunicación, la utilización del lenguaje verbal y corporal adecuadamente y que se ajuste al tiempo de exposición establecido. **Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.**

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.



CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN ESTABLECIDOS
POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE
“HOSTELERÍA Y TURISMO “.

NUEVAS ADQUISICIONES

1.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN:

Tanto el Tribunal como la Comisión de Selección de la especialidad de “Hostelería y Turismo “se regirán en todo momento por lo descrito en la Resolución de 07 de marzo de 2018 (DOCM 14/03/2018) por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y accesos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En todo caso, la Comisión de Selección de esta especialidad, establece los siguientes criterios de actuación:

- 1) Se establece que el día 23 de junio de 2018 a las 09,00 de la mañana, se realizará un “Llamamiento **único** “de asistencia obligatoria para todos los aspirantes que se presenten por el **turno de Acceso Libre y adquisición de nuevas especialidades** en la Sede del IES Universidad Laboral de Albacete.
- 2) El mismo día 23 de junio comunicaremos el día del llamamiento de los aspirantes a nuevas adquisiciones.
- 3) En dicho Acto de Presentación, se nombrarán a todos los aspirantes, identificándolos mediante el DNI, o documento que acredite su identidad
- 4) Se recuerda que la no comparecencia de los opositores a la hora y día señalados, constituirá motivo de abandono de la prueba y la consiguiente suspensión de la misma. Si algún opositor compareciese sin el documento acreditativo de su identidad, se le permitirá acceder al examen de forma condicionada, siendo obligatorio que en el plazo de tiempo antes de finalizar el examen en cuestión, haga entrega, a través de personas externas, del documento vigente que acredite su identidad.

Según el Título III de la Resolución de 07 de marzo de 2018 (DOCM 14/03/2018) por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y accesos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades se regirá por las siguientes bases:

1. Normas generales.

Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, directamente dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir una nueva especialidad del mencionado cuerpo. Las especialidades que podrán adquirirse mediante este procedimiento serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, en cuanto le sea aplicable.

2. Sistema Selectivo.

2.1. Los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrán adquirir nuevas especialidades, dentro de dicho cuerpo, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal entre cinco temas que integran el temario de Hostelería y Turismo

2.2. Las personas que se presenten por este procedimiento realizarán todas sus actuaciones ante el tribunal número 1 Hostelería y Turismo

2.3. La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente AÑO XXXVII Núm. 52 14 de marzo de 2018 7463 por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

La exposición tendrá una duración máxima de noventa minutos. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos.

El aspirante dispondrá de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al tribunal finalizada dicha exposición.

3. Calificación. Valoración de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales valorarán la prueba como **“apto”** o **“no apto”**, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con **“apto”**.